DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 2 JUVENTUD SUBVENCIONES JUVENILES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LI1GH-CVVOY-5XBB0 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:35:13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:41 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:56	FIRMADO 29/04/2024 13:56



Página 1 de 2



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SG/SH/md

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles con el código 2024/2024/3/640805/000 correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles con el código 2024/2024/3/640805/000 correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2024.

Según informe de intervención de fecha 19/04/2024 con código seguro de verificación CSV NN6I4-UNPF8-09TMV existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud", del presupuesto vigente.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Asociaciones y Secciones Juveniles que a continuación se detallan:

Documento	Nombre solicitante	Importe concedido
G28577328	ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	1.620,00
G84218452	ASOC JUVENIL MISTICOS DE ARKAT	1.620,00
G79100491	MOVIMIENTO JUVENIL CELTIBERIA	1.620,00
G83996892	ASOC GRUPO SCOUT ALONDRA 224	1.620,00
	TOTAL	6.480,00

Se ha realizado un requerimiento de subsanación a las Asoc Alerce con CIF G81402919 para que aporte la documentación en un plazo máximo de 15 días naturales, indicando que en caso de no hacerlo se tendrá en cuenta como desistido de la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 2 JUVENTUD SUBVENCIONES JUVENILES		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: LI1GH-CVVOY-5XBB0 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:35:13 Página 2 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:41

2. - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:56

FIRMADO 29/04/2024 13:56



Torreión de Ardoz AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

CIF P2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a asociaciones juveniles la cantidad total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 040-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220240000796, correspondiente al presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2023.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

> JUVENTUD - Expte. INTERVENCIÓN SAIC **ALCALDÍA PRENSA**